

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS 2022

Tras el visto bueno de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), el Vicerrectorado de Investigación publicó la

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS 2022

La Base 5.1 de la convocatoria establece que se ofertan 8 contratos para esta modalidad. En la fase de presentación de solicitudes se ha constatado la presentación de 5 candidaturas.

Del mismo modo, se ha constatado que las candidaturas cumplen los requisitos mínimos establecidos y que las personas solicitantes han presentado la documentación indicada.

Por lo tanto, debido a que el número de solicitudes presentadas es inferior al número de plazas ofertadas, no será necesario realizar la evaluación de las mismas para establecer un orden de prelación en la concesión de las ayudas.

Con fecha 21 de julio de 2022 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la Convocatoria de Ayudas para la Formación de Personal Investigador con Instituciones y Empresas 2022.

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para completar o subsanar las solicitudes incompletas o defectuosas.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicó el 25 de noviembre de 2022 el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, resultando admitidas 3 solicitudes que cumplen los requisitos mínimos establecidos y que han presentado la documentación requerida.

Por todo,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Abrir un plazo entre el 26 de noviembre y el 16 de diciembre de 2022, para que las personas seleccionadas presenten en el Vicerrectorado de Investigación la documentación requerida en la Base 9 de la convocatoria.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA UPV/EHU:

Las personas seleccionadas deberán comunicar su aceptación o desistimiento de la ayuda mediante correo electrónico dirigido a solicitudes-pifindustrial.dgi@ehu.eus

Todas las personas seleccionadas que acepten la ayuda deberán presentar la siguiente documentación en el vicerrectorado de investigación entre el 26 de noviembre al 16 de diciembre de 2022:

- a. Resguardo de matrícula en el programa de doctorado indicado en el formulario de solicitud.
- b. Dos copias del [convenio](#) firmado por el representante legal de la Entidad. El modelo disponible en la web no se podrá modificar.
- c. Informe favorable del Comité de Ética en la Investigación correspondiente, en los casos en que sea necesario por la temática del proyecto de investigación.
- d. Copia del contrato suscrito entre la persona seleccionada en la convocatoria y la Entidad.
- e. Documento de aceptación de las obligaciones como persona seleccionada en la presente convocatoria, con el Vº Bº de las personas codirectoras de la Tesis.

LA NO PRESENTACIÓN EN PLAZO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE ENTENDERÁ COMO RENUNCIA A LA AYUDA.

La documentación se podrá presentar en:

- Oficinas de registro de la UPV/EHU (las direcciones y horario de atención al público se podrán consultar en este enlace: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/erregistro-orokorra_ordutegia).
- Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la UPV/EHU, eligiendo como destinatario al Vicerrectorado de Investigación y adjuntando la documentación adicional requerida (<https://egoitza.ehu.eus/es/registro-electronico>).
- Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El pago de la ayuda quedará condicionado en todos los casos a la correcta presentación de toda la documentación indicada. El VRI procederá a su revisión y el pago sólo se realizará una vez comprobado que tanto la persona solicitante como la empresa cumplen todos los requisitos indicados en las bases de la convocatoria. Sólo en este caso se emitirá la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

RECURSOS:

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1. Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución.

Caso de interponer éste recurso administrativo, se entenderá desestimado de manera presunta si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, el 28 de noviembre de 2022.

Inmaculada Arostegui Madariaga
Ikerketaren Arloko Errektoreordea
Vicerrectorra de Investigación

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS

CODIGO	DNI	RESULTADO
PIFIND22/01	Y8389502	DENEGADA
PIFIND22/02	45915313E	CONCEDIDA
PIFIND22/03	78947628J	CONCEDIDA
PIFIND22/04	45820690K	CONCEDIDA
PIFIND22/05	G23675465	EXCLUIDA